

Administración



Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
Subsecretaría de Transportes
División de Administración y Finanzas
Dpto. Administrativo
Centro de Control y Certificación Vehicular

SS: 34872

AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, APRUEBA BASES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE "MANTECIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL LABORATORIO DE EMISIONES DEL CENTRO DE CONTROL Y CERTIFICACIÓN VEHICULAR, 3CV", Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA.

21 OCT 2016

SANTIAGO,

980

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los Decretos con Fuerza de Ley N° 343, de 1953, y N° 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; el Decreto Supremo N° 32, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que delegó facultades en el Subsecretario de Transportes; el Decreto Supremo N° 60, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que nombró a don Cristian Bowen Garfias en el cargo de Subsecretario de Transportes; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la demás normativa aplicable, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través del Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV), realiza el procedimiento de homologación de vehículos, conducente a certificar que determinados modelos de vehículos motorizados, destinados a circular por las calles y caminos, cumplen con las normas técnicas vigentes que sobre la materia.

2. Que, para el adecuado funcionamiento de los equipos y laboratorios utilizados en el desarrollo de los procedimientos de homologación referidos en el considerando precedente, el Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV), requiere contar con los servicios de mantención, reparación y suministro de repuestos que requiera el Sistema de Climatización de su Laboratorio de Emisiones.

3. Que consultado el catálogo electrónico del portal www.mercadopublico.cl, se evidencia que los servicios y productos requeridos no se encuentran disponibles bajo la modalidad de Convenio Marco en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 9° del Reglamento de la Ley de Compras, se procederá a llamar a una licitación pública para la contratación referida, mediante a las Bases Técnicas, Administrativas y Anexos que se aprueban por medio del presente acto administrativo.

4. Que existe disponibilidad presupuestaria para realizar la contratación del servicio mencionado.



5. Que se debe designar, además, a los integrantes de la Comisión Evaluadora de las ofertas que se presenten en la licitación pública que, por este acto, se autoriza.

RESUELVO:

1° AUTORIZÁSE el llamado a licitación pública para la contratación de los servicios de "Mantenimiento Preventiva y Correctiva del Sistema de Climatización del Laboratorio de Emisiones del Centro de Control y Certificación Vehicular, 3CV".

2° APRUÉBANSE las bases técnicas, bases administrativas y anexos de licitación para la contratación del servicio de "**Mantenimiento Preventiva y Correctiva del Sistema de Climatización del Laboratorio de Emisiones del Centro de Control y Certificación Vehicular, 3CV**", cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA

"MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL LABORATORIO DE EMISIONES DEL CENTRO DE CONTROL Y CERTIFICACIÓN VEHICULAR, 3CV"

El presente documento contiene las bases de licitación pública, en adelante e indistintamente "las bases", a que convoca la Subsecretaría de Transportes para la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctiva del Sistema de Climatización del Laboratorio de Emisiones del Centro de Control y Certificación Vehicular, 3CV. Las bases se componen de tres partes, a saber:

- I. BASES TÉCNICAS.
- II. BASES ADMINISTRATIVAS.
- III. ANEXOS.

I. BASES TÉCNICAS

1. ANTECEDENTES

La Subsecretaría de Transportes, para su programa dependiente Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV), invita a los proveedores del rubro a presentar sus ofertas en el proceso de licitación para la contratación de los servicios "Mantenimiento Preventiva y Correctiva del Sistema de Climatización del Laboratorio de Emisiones del Centro de Control y Certificación Vehicular, 3CV".

Por medio de las presentes bases se establecen los requerimientos técnicos y administrativos que regirán la presente licitación.

2. NECESIDAD Y PERTINENCIA

Con el fin de ejecutar de manera cabal las actividades técnicas propias del Centro de Control y Certificación Vehicular: 3CV, se hace necesario mantener el equipo de climatización del laboratorio de emisiones en óptimas condiciones de funcionamiento, realizando las mantenciones tanto preventivas (programadas), como correctivas (reparaciones), de acuerdo a la complejidad y tamaño de dicho sistema. Estas mantenciones deben ser realizadas por una persona natural o jurídica especializada en sistemas de climatización.



3. OBJETIVO GENERAL

Contar con un contrato para la mantención preventiva y correctiva del el sistema de climatización del laboratorio del Centro de Control y Certificación Vehicular, 3CV, que sea eficiente y otorgue garantía por los servicios contratados.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

Se requiere contratar a una persona natural o jurídica que, por un periodo de 24 meses, realice las mantenciones periódicas, preventivas (mensuales y semestrales) y las correctivas (reparaciones), que requiera durante tal periodo el sistema de climatización del laboratorio de emisiones, marca Liebert, como también del equipo humidificador marca Carel que forma parte del anterior; este servicio debe comprender la provisión de repuestos necesarios para una óptima conservación de los equipos, como también la instalación de dichos repuestos.

4.1. Características del equipo de climatización:

El Sistema de Climatización cuenta con dos equipos operativos, cuyas especificaciones técnicas son las siguientes:

-Equipo de climatización que consta de dos unidades una interna y otra externa:

Cantidad	Marca	Tipo	Modelo	Serie	Ubicación unidad
1	Liebert	System 3	UH380A-FAM CDF 480CM	2.17525001 95110363	Interior del Laboratorio de Emisiones. Exterior del Laboratorio de Emisiones

-Equipo Humificador:

Cantidad	Marca	Tipo	Modelo	Serie	Ubicación unidad
1	Carel		Humisteam x Plus	A018507	Interior del Laboratorio de Emisiones.

4.2. Servicios de Mantención Preventiva

Las mantenciones preventivas a los equipos descritos en el punto 4.1 se realizarán en forma mensual y semestral. El oferente deberá describir en su oferta técnica, las tareas que comprenden tales mantenciones para cada área y sección que se indican en las tablas contenidas en los literales A y B, siguientes, así como los repuestos y/o insumos que se incluyen, de acuerdo al formato contenido en el Anexo N° 2, "Presentación de Oferta Técnica" de las presentes bases.

A - RUTINA DE MANTENIMIENTO MENSUAL, se efectuará a los dispositivos que se indican:

Identificador	Área / Sección /
A.1	Sección Filtros
A.2	Sección Humificador Equipo Liebert y Equipo Humidificador Carel
A.3	Sección Ventiladores
A.4	Controles
A.5	Sección Compresor
A.6	Sección Circuito de Refrigeración
A.7	Sección Condensador enfriador por Aire

B - RUTINA DE MANTENIMIENTO SEMESTRAL, se realizará a los dispositivos que se indican (*):

Identificador	Área / Sección
B.1.	Sección Circuito de Refrigeración
B.2.	Sección Panel Eléctrico

(*) El oferente deberá considerar todas las tareas descritas para la rutina mensual que ha ofertado y, además, realizar lo enunciado en el punto A.

4.3. Servicio de Mantenimiento Correctiva o Reparaciones

El servicio de mantenimiento correctiva o reparaciones, comprende todas las eventuales reparaciones que permitan mantener en óptimas condiciones de operación el sistema de climatización en referencia.

Estas podrán ser encomendadas al oferente contratado cuando se requieran y siempre que el precio no exceda del presupuesto disponible para ello, debiendo aplicarse en este caso el procedimiento descrito a continuación en este punto considerando para ello los precios que el oferente adjudicado haya especificado en el Anexo N°2 de su propuesta económica. Los valores para las mantenimientos correctivos o reparaciones deben ser especificados en la oferta económica.

El servicio de mantenimiento correctiva o reparaciones, podrá ser:

- Reparaciones programadas, y
- Reparaciones urgentes.

La Contraparte Técnica del Contrato determinará la categoría de reparación que corresponda.

4.3.1 Servicio de reparación correctiva programada

Se entenderá como reparación correctiva programada la de aquellas fallas que se hayan **detectado con ocasión de una mantención preventiva** y que impide que el equipo continúe operando adecuadamente.

Para ello, el oferente contratado deberá entregar a la Contraparte Técnica del Contrato, en un plazo no superior a 24 horas, un informe con el diagnóstico del desperfecto que deberá detallar las causas de la falla y una cotización que considere el precio de los repuestos, la cantidad de horas hombre necesarias para ejecutar el servicio, el plazo de ejecución de éste, la garantía del servicio, y la de los repuestos, que no podrá ser inferior a tres meses.

En el evento que la falla fuere detectada por la Contraparte Técnica del Contrato, ésta solicitará una visita de inspección al oferente contratado para la revisión del equipo defectuoso, la que deberá llevarse a efecto dentro del plazo de 24 horas de solicitada, en día hábil, siguiendo en lo demás, el procedimiento indicado en el párrafo precedente.

La Contraparte Técnica del Contrato solicitará el presupuesto correspondiente y una vez autorizado éste comunicará por correo electrónico al oferente contratado proceder a la reparación emitiendo, para tales efectos, la respectiva orden de compra por el portal www.mercadopublico.cl.

4.3.2 Servicio de reparación urgente

Se entenderá por reparación urgente cualquier falla que presente un equipo impidiendo su funcionamiento normal o bien que impida su total operación y **que ello sea calificado como urgente por la Contraparte Técnica del Contrato.**

Previo a la ejecución de las reparaciones urgentes, el oferente contratado deberá presentar una cotización con el valor del repuesto y la cantidad de horas hombre



destinadas a las labores correspondientes, según las especificaciones dadas por la Contraparte Técnica.

Para tal efecto, cada oferente deberá especificar en el Anexo N°11, "Precio de los repuestos para el servicio de mantención correctiva o reparación del sistema de climatización", de estas Bases los precios por hora hombre (h/h) que correspondan a los servicios de reparación y los precios que correspondan a los repuestos que deban utilizarse.

En este caso, la Contraparte Técnica del Contrato deberá enviar un correo electrónico al oferente contratado, quien deberá presentarse en un plazo no superior a 24 horas, en día hábil, en las dependencias del Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV) para la inspección del equipo. Al concluir la inspección, el oferente contratado deberá remitir a la Contraparte Técnica del Contrato, en un plazo no superior a 24 horas, en día hábil, un informe técnico y la respectiva cotización, en aquellos casos en que los repuestos se encuentren en el mercado. En caso que los repuestos no se encuentren disponibles de inmediato, el oferente contratado deberá así informarlo mediante correo electrónico, y solicitar un mayor plazo para la prestación del servicio.

Con los antecedentes anteriores, la Contraparte Técnica del Contrato solicitará la autorización presupuestaria y sólo una vez que se informe de la disponibilidad de recursos, se solicitará por correo electrónico al oferente contratado la reparación correspondiente, la que deberá ejecutarse con posterioridad a la emisión de la orden de compra correspondiente a través del portal www.mercadopublico.cl

4.4. Suministro de repuestos para mantenciones preventivas y de repuestos para mantenciones correctivas.

Los materiales y/o insumos utilizados para la mantención preventiva y correctiva especificados en estas bases y aquellos ofertados por el proveedor, especificados en el formulario del Anexo N° 2 y los que se especifiquen en el formulario del Anexo N° 11, serán de cargo del oferente contratado, por lo tanto se entienden incluidos en el precio de dichas mantenciones. Estos materiales deberán ser originales o autorizados por el fabricante de los equipos a fin de asegurar el óptimo funcionamiento de los mismos. Los materiales que se retiran deberán ser entregados a la Contraparte Técnica del Contrato.

En el caso de las reparaciones programadas (mantención correctiva), los repuestos deben ser originales de la marca del equipo, o de similar calidad si no son originales y estar debidamente autorizados por el fabricante.

En el anexo N° 11 de las presentes bases, se especifican los repuestos y deberá señalarse el precio unitario de éstos, pudiendo el oferente adicionar a éste anexo otros repuestos o insumos no contemplados en éste.

Para el caso que se trate de repuestos para mantenciones correctivas de carácter urgente y que no estén especificadas en el formulario contenido en el Anexo N° 11 de las presentes Bases, éstos deberán cotizarse según el precio de mercado; en el caso que la Contraparte Técnica del Contrato considere que el valor cotizado excede el precio de mercado, la Subsecretaría podrá cotizarlos y adquirirlos separadamente y será de cargo de la persona natural o jurídica contratada solo la reparación y se pagará su instalación (mano de obra).

4.5 Consideraciones para la prestación de los Servicios

- Los oferentes deberán considerar en las mantenciones preventivas el necesario recambio de partes y piezas con vida útil predecible, así como la mano de obra, lo que deberá valorizarse como parte del servicio ofertado.
- Los servicios de mantención preventiva se ejecutarán preferentemente en los horarios de funcionamiento de del Centro de Control y Certificación Vehicular, 3CV, a menos que la Contraparte Técnica autorice un horario diferente.



- El Oferente contratado deberá dar estricto y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones legales y contractuales de carácter laboral respecto del personal que ejecute las labores del contrato. En consecuencia, sin que la enumeración que sigue sea taxativa, serán de su cargo exclusivo el pago de las remuneraciones, sueldos, asignaciones, gratificaciones, bonificaciones y cualquier otra contraprestación derivada de la relación laboral con el contratado, las cotizaciones previsionales y/o de salud que correspondan a dicho personal y, en general, cualquier otro desembolso que deban realizar por conceptos análogos. Serán también de su cargo los gastos de movilización del personal y los de seguridad laboral, derivados de la realización del contrato y todos los demás que, se originen con motivo u ocasión de la ejecución del contrato.
- Serán de exclusivo cargo del oferente contratado todas las herramientas, instrumentos y maquinarias que requiera utilizar para efectuar la mantención preventiva y correctiva de los equipos
- El oferente contratado deberá informar a la Contraparte Técnica del contrato, los desperfectos detectados con ocasión de los trabajos de mantención y cualquier otro acontecimiento o suceso relacionado con ello.
- Los daños que se cause a terceros o a los propios operarios que ejecuten los servicios, con los equipos, herramientas u otros elementos durante la ejecución de los servicios contratados o con ocasión de éstos, será de exclusiva responsabilidad del oferente contratado.

4.6 Experiencia del Oferente

El oferente deberá especificar en su oferta los contratos suscritos y ejecutados entre los años 2010 y 2014, ambos inclusive, como también las órdenes de compra aceptadas para la prestación de servicios similares a los requeridos en las presentes bases en instituciones públicas o privadas en el mismo período y acreditarlo de la forma que se indica en el párrafo siguiente

El oferente deberá acompañar un documento que indique, al menos, el nombre de la institución a la que ha prestado servicios, el período indicado en años, el tipo de servicio realizado, un nombre y un teléfono o correo electrónico del contacto. Asimismo, deberá adjuntar u certificado simple emitido por la persona natural o jurídica, a quien prestó el servicio de mantención de equipos o sistema de aire acondicionado. También podrá presentar copia de los contratos, de las órdenes de compra u otro documento que acredite la prestación del servicio.

El proveedor debe ingresar esta información y los antecedentes que la acreditan, junto con la oferta técnica, en el formulario contenido en el Anexo N° 2, de las presentes Bases, de no presentarse éstos antecedentes la oferta será desestimada.

5. PRESUPUESTO REFERENCIAL

Esta licitación tiene asignado un presupuesto estimado de \$42.000.0000 (cuarenta y dos millones), los que se distribuirán del siguiente modo:

- \$32.000.000.- (treinta y dos millones de pesos), IVA incluido, para mantenciones preventivas.
- \$10.000.000 (diez millones de pesos), IVA incluido, para mantenciones correctivas.

II. BASES ADMINISTRATIVAS.

1. NORMATIVA.

La presente licitación pública se rige por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, ambos citados en el visto y estas Bases, que se encuentran conformadas por Bases Técnicas, Bases Administrativas y sus respectivos



Anexos.

Las presentes Bases son obligatorias tanto para los proveedores que participen en la licitación pública, como para la Subsecretaría de Transportes.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- Las ofertas técnicas y ofertas económicas presentadas por los proponentes.
- Los antecedentes administrativos y legales que cada oferente sea persona natural o jurídica, debe adjuntar a su respectiva oferta.
- Las eventuales consultas a las Bases formuladas por los participantes y las respectivas respuestas evacuadas por la Subsecretaría de Transportes.
- Las eventuales aclaraciones y modificaciones que la Subsecretaría de Transportes efectúe, de oficio, a las Bases de Licitación.
- Las eventuales aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría de Transportes.

2. TIPO DE CONCURSO Y PARTICIPANTES

Para la contratación en referencia se realizará una licitación pública, en la que podrán participar en calidad de oferentes o proponentes, personas naturales y jurídicas, chilenas y extranjeras, quienes podrán actuar de manera individual o conjunta, rigiéndose en este último caso por lo señalado en el punto siguiente.

2.1 De la Unión Temporal de Proveedores

Los oferentes podrán asociarse entre sí, como persona natural o jurídica para la presentación de una oferta, con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas ofertas, y en dicho caso deberán formalizar la Unión, estableciendo la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Subsecretaría, mediante documento público, el que deberá acompañarse como antecedente para contratar.

Las participaciones que se realicen de manera conjunta por varias personas naturales o jurídicas deberán individualizar a cada una de ellas, indicando expresamente que actúan de la forma señalada, e indicar el nombre del representante o apoderado común con poderes suficientes, de acuerdo al formulario adjunto en el Anexo 10 de estas Bases. Con todo, para la presentación de la oferta deberán ajustarse a lo señalado en el numeral 7 y 8, de estas bases de licitación.

Como consecuencia de la Unión Temporal de Proveedores, la Subsecretaría podrá exigir a cualquiera de sus miembros, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.

De igual forma, el pago efectuado por la Subsecretaría a cualquiera de sus integrantes será válido y extinguirá la deuda con respecto a los otros en la parte en que hubiere sido satisfecha, sin perjuicio de la representación que los miembros de la Unión establezcan para los efectos del proceso de licitación.

Los oferentes que participen de manera conjunta deberán acompañar una sola garantía de seriedad de la oferta, tomada por uno de los integrantes de la Unión, de conformidad al numeral 4 de estas bases y presentar una única oferta que comprenda todos los antecedentes requeridos en los numerales 7 y 8 de estas Bases.

No podrán participar los proponentes que se encuentren afectos a alguna de las siguientes inhabilidades:

- a) Las establecidas en el artículo 4º, incisos 1º y 6º, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b) Las personas jurídicas que, al momento de la presentación de la oferta, se encuentren inhabilitadas para celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo a



lo dispuesto en la Ley N° 20.393, artículos 8° y 10°, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores.

Para estos efectos, el proponente deberá suscribir la declaración jurada simple que se acompaña en los Anexos N° 3 y 4, de estas Bases, según corresponda.

No obstante lo expuesto precedentemente, la Subsecretaría se reserva la facultad de confirmar la información declarada, en el Registro de las Sentencias Condenatorias por prácticas antisindicales o desleales de la Dirección del Trabajo y el registro de personas jurídicas condenadas a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de la Dirección de Compras y Contratación Pública u otros registros públicos análogos.

Para que una oferta se considere válida, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en estas bases.

La presentación de una oferta implica para quien la formule, el reconocimiento de las presentes bases y su aceptación para todos los efectos legales.

Las presentes bases corresponden a una licitación pública mayor a 100 UTM y menor a 1000 UTM y la apertura de las ofertas se realizará en una sola etapa.

3. PUBLICACIÓN DE BASES Y LLAMADO A PRESENTAR PROPUESTAS

Las Bases de Licitación y el llamado a presentar propuestas serán publicadas en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que las apruebe. .

4. COMUNICACIONES Y PLAZOS

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, se harán por medio del portal www.mercadopublico.cl.

Los plazos de días establecidos en estas Bases corresponden a días hábiles, entendiéndose por inhábiles los días sábado, domingo y festivos, salvo que se indique expresamente que un plazo será de días corridos. En este último caso, si el último día de un plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo N° 6 del D.S. N° 250 DE 2004, que indica: "*Todas las notificaciones, salvo las que dicen relación con lo dispuesto en el Capítulo V de la Ley de Compras, que hayan de efectuarse en virtud de las demás disposiciones de dicha ley y en virtud del presente Reglamento, incluso respecto de la resolución de Adjudicación, se entenderán realizadas, luego de las 24 horas transcurridas desde que la Entidad publique en el Sistema de Información el documento, acto o resolución objeto de la notificación*", dado sus efectos generales.

5. ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

Las etapas y plazos de licitación son los siguientes:

- a. Fecha de recepción de ofertas: Hasta las 16:00 hrs., del décimo día hábil, contado desde la fecha de publicación de las Bases.
- b. Fecha de Apertura Electrónica: A partir de las 16:15 hrs., del décimo día hábil, contado desde la fecha de publicación de las Bases.
- c. Fecha de visita a terreno, obligatoria: el cuarto día hábil a las 11:00 horas, contado desde la fecha de publicación de las Bases.
- d. Fecha para formular preguntas sobre las Bases: Hasta las 23:59 hrs., del quinto día hábil, contado desde la fecha de publicación de las Bases.
- e. Fecha de publicación de las respuestas a las preguntas sobre las Bases y aclaraciones: hasta las 18:00 hrs. del sexto día hábil, contado desde la fecha de publicación de las Bases.
- f. Fecha para la evaluación y adjudicación: ambos procesos serán realizados dentro del



plazo de 20 días hábiles contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.

5.1 VISITA A TERRENO

Se realizará una **VISITA A TERRENO**, de carácter **obligatorio**, al cuarto día hábil a las 11:00 horas, contado desde la fecha de publicación de las Bases.

En el caso que la adjudicación no se realice en el plazo previsto precedentemente, se informará dentro de los cinco días hábiles siguientes, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública las razones de dicho retraso, y se indicará un nuevo plazo para la adjudicación

6. CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES

Los oferentes podrán formular consultas a las Bases, a través del foro que estará habilitado en el portal www.mercadopublico.cl, desde la fecha de publicación de las presentes Bases en el sitio www.mercadopublico.cl y hasta el día y hora señalado en el punto 5 precedente. Dichas consultas serán respondidas por esa misma vía, una vez concluido el plazo para formular consultas a las Bases y el día y hora señalada en el numeral 5, letra e). Las respuestas que se entreguen deben ser consideradas como parte integrantes de las presentes Bases de Licitación.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, la Subsecretaría de Transportes podrá efectuar, a iniciativa propia, aclaraciones a las Bases para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de ofertas y en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes Bases.

Con todo, la Subsecretaría podrá modificar de oficio las presentes bases antes de la fecha establecida para el cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl y otorgará un plazo prudencial para que los proveedores interesados en participar, puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del portal www.mercadopublico.cl, y serán de carácter irrevocable.

Sólo se considerarán las ofertas presentadas dentro del plazo señalado en el numeral 5 de estas bases, por lo que una vez expirado dicho plazo no se admitirá propuesta alguna. Asimismo, los proponentes no podrán retirar las propuestas ni modificarlas una vez presentadas, sin perjuicio de formular las aclaraciones que le solicite la comisión evaluadora.

8. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Los proponentes deberán estructurar sus ofertas en dos partes: oferta técnica y oferta económica, sin perjuicio de acompañar los demás antecedentes administrativos y legales solicitados en las presentes bases.

8.1 Oferta Técnica:

La oferta técnica deberá ajustarse a lo previsto en el apartado "Bases Técnicas", y presentarse electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, en la sección "Anexos Técnicos".

La Oferta Técnica deberá contener los siguientes documentos para efectos de la evaluación que se realizará según los criterios definidos en el punto 14 de estas Bases:



- Documento que describa los servicios de mantención de acuerdo con los requisitos señalados en el numeral 4 de las bases técnicas.
- Informe técnico que detalle las características de los servicios, los que deberán considerar las especificaciones de los numerales 4.1, 4.2 y 4.3, de bases técnicas.
- Formulario en que se detalle la experiencia de la persona natural o jurídica, acreditable en el rubro servicios de mantención y reparación de equipos de climatización (Anexo N°2)
- Documento que detalle el plazo de garantía de las reparaciones que se efectúen.
- Documento que acredite haber asistido a la visita a terreno obligatoria, entregado en la esa oportunidad como comprobante.

La Subsecretaría declarará fundadamente inadmisibles una oferta cuando se omita alguno de los antecedentes señalados precedentemente, tal declaración deberá ser por resolución fundada.

8. 2 Oferta Económica

La oferta económica deberá publicarse en el formulario electrónico del portal www.mercadopublico.cl, en el apartado destinado a dicho efecto digitando solo el monto neto de la propuesta (correspondiente a los servicios de mantención preventiva por el periodo de 24 meses).

Además, se deberá adjuntar electrónicamente la oferta económica en el Formulario de "Oferta Económica", del Anexo N°1 de estas Bases, especificando el precio final con los impuestos incluidos

8. 3 Antecedentes Administrativos

El proponente deberá ingresar en la sección Anexos Administrativos del portal www.mercadopublico.cl, los siguientes antecedentes:

A. Persona Jurídica

1. Presentación que señale o contenga la información que a continuación se indica, en el formulario contenido en el Anexo N° 8 de las presentes bases:

- Razón social o nombre del proveedor.
- N° de R.U.T de la persona jurídica.
- Nombre de fantasía, si lo tiene.
- Domicilio comercial.
- Número de teléfono, fax o correo electrónico.
- Nombre y N° de RUN del representante legal.

2. Certificado de vigencia de la persona jurídica y Certificado de vigencia donde conste la personería y poderes de sus representantes legales, extendido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o Certificado de vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, en el caso de las sociedades acogidas a la Ley N° 20.659.-

3. Certificado de Anotaciones emitido por el Registro de Empresas y Sociedades en el caso de sociedades acogidas a la ley N°20.659.-

4. Fotocopia del Rol Único Tributario de la persona jurídica y Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad del representante legal.

5. Documento público o privado en que conste la formalización de la Unión Temporal de Proveedores y se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que la vigencia de esta Unión no sea inferior a la vigencia del contrato que suscriba; siempre que el adjudicatario sean dos o más proveedores. (Sólo en caso de ofertar en forma conjunta en el Anexo 10)

6. Declaración jurada acreditando que no afectan al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4°, incisos 1° y 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, de no encontrarse condenado a alguna de las penas establecidas en los artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho o, por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores (ver formato contenido en Anexo 3 de las Bases Administrativas)



Las personas jurídicas distintas de las sociedades, deberán acreditar su existencia legal acompañando los antecedentes que correspondan de acuerdo a su naturaleza y a las disposiciones que las rigen.

En el caso de oferentes que se presenten en forma conjunta, conforme lo dispuesto en el artículo 67 bis del citado D.S. N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y lo señalado en el numeral 4 de estas Bases, cada uno de sus miembros deberá presentar los documentos indicados en este literal, salvo el Anexo N°1 que deberá ser presentado en forma conjunta.

B. Persona Natural:

1. Presentación, de acuerdo con el formato contemplado en el Anexo N° 9 de las presentes bases, que especifique::

Nombre.

N° de RUN.

Domicilio comercial.

Número de teléfono, fax y/o correo electrónico.

2. Fotocopia de la cédula de identidad.

3. Fotocopia de iniciación de actividades del SII.

4. Declaración Jurada acreditando que no afectan al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4° inciso 1° y 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de no encontrarse condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores (ver formato en Anexo 4 de las Bases Administrativas).

C. Tratándose de persona natural o jurídica extranjera, éstas deberán acompañar la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quién presenta la propuesta en su representación.

Los participantes, sean éstos personas naturales o jurídicas, que al momento de la apertura de ofertas se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl y cuenten con los documentos señalados en este artículo acreditados en el portal, no será necesario que los acompañen a la propuesta, salvo las declaraciones juradas.

Los oferentes que no se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores deberán presentar los antecedentes legales mencionados en este punto, por vía electrónica a través del portal www.mercadopublico.cl, los que se recibirán en el plazo de recepción de ofertas señalado en el primer párrafo del punto 7, la misma regla se aplicará en el caso de los oferentes inscritos en el Registro de Proveedores, respecto de aquellos antecedentes que no se encuentren acreditados en éste.

La no presentación en tiempo y forma de los antecedentes que conforman la oferta técnica, así como la oferta económica, podrá implicar la desestimación de la respectiva propuesta.

9. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de 60 días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo para su presentación.

10. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura electrónica de las propuestas técnicas y económicas se efectuará en el día y horas fijado para tales efectos en el numeral 5 de las presentes Bases, en un solo acto.

Solo se admitirán las ofertas enviadas electrónicamente vía el portal www.mercadopublico.cl. que hubieren acompañado todos los antecedentes requeridos en los numerales 7 y 8 de las presentes Bases; sin perjuicio de lo indicado en el numeral 11 y de lo establecido en el artículo 62, del D.S N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886. Asimismo, podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o, si habiéndose presentados, éstas no resulten



convenientes a los intereses del servicio. En ambos casos la declaración debe ser por resolución fundada.

Lo anterior, no obsta a que por cualquier error u omisión de fondo que se constate en el posterior proceso de revisión de las ofertas, se desestime aquella oferta que no se ajuste a lo dispuesto en estas Bases.

11. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES

De conformidad a lo establecido en el artículo 40 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la comisión evaluadora aludida en el numeral 13 de estas Bases Administrativas, podrá solicitar a los oferentes a través de la funcionalidad disponible en el portal web www.mercadopublico.cl, que salven errores u omisiones formales en las ofertas, siempre que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Los oferentes, tendrán un plazo máximo de 2 días hábiles, que se contará una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del requerimiento en el portal, conforme a lo señalado en el artículo 6 del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, para responder a lo solicitado, mediante la funcionalidad disponible en el portal www.mercadopublico.cl.

De dicha solicitud se deberá dejar constancia en el acta que, al efecto, elabore la Comisión Evaluadora.

Sin perjuicio de lo anterior, la presentación de los antecedentes en la forma y dentro del término requerido de los antecedentes solicitados en virtud de este punto, será considerada por la Comisión Evaluadora al momento de la evaluación técnica de la respectiva oferta, conforme al criterio "Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta".

Si el proponente no acompañare en el plazo señalado anteriormente la documentación requerida a través del portal, su oferta será declarada inadmisibles de conformidad a lo preceptuado en el artículo 9° de la ley N° 19.886.

12. SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PROPONENTES

Durante el periodo de evaluación, la Subsecretaría podrá solicitar a los oferentes, a través del foro inverso disponible en el portal www.mercadopublico.cl, aclaraciones con respecto a sus ofertas. Las aclaraciones que se soliciten o se den, en ningún caso podrán complementar o modificar las ofertas o el precio de la misma o, en virtud de ellas, incorporarse documentos adicionales a las ofertas ya presentadas, ni transgredir el principio de igualdad de los oferentes y de estricta sujeción a las bases.

13. COMISIÓN EVALUADORA

Las ofertas serán evaluadas por una Comisión Evaluadora, integrada por tres funcionarios públicos, sean de planta o a contrata que presten actualmente servicios en la Subsecretaría de Transportes, o en sus programas dependientes, los que se designarán en la parte resolutive de la resolución que apruebe las presentes bases.

La Comisión Evaluadora revisará y evaluará los antecedentes exigidos en estas bases conforme a los criterios señalados en el número siguiente, descalificando a quienes no den cumplimiento a lo requerido.



Los integrantes de la Comisión Evaluadora designados, deberán emitir previo a la apertura técnica una declaración jurada de no tener conflicto de interés con los oferentes del presente proceso licitatorio.

Previo a la evaluación, la Subsecretaría de Transportes, a través de la Comisión Evaluadora, constatará que al momento de la presentación de la oferta no hubiere concurrido respecto del proponente la inhabilidad relativa a condena por prácticas antisindicales, dentro de los anteriores 2 años a la licitación de la especie, revisando para ello el registro de "Empresas Condenadas por Prácticas Antisindicales" que lleva la Dirección del Trabajo y que está disponible en su página web www.dt.gob.cl.

De la evaluación resultante se elaborará un Acta que será suscrita por todos los integrantes de la Comisión Evaluadora. Dicha Acta dará cuenta de la evaluación de las ofertas, indicando:

- i. La circunstancia de haberse recibido o no respecto de cada uno de los oferentes todos los antecedentes requeridos en las bases de licitación y las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con éstos, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
- ii. El listado de todas las ofertas que fueron objeto de análisis por parte de la Comisión;
- iii. Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas, así como la asignación de puntajes para cada criterio, las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación. Deberá dejarse constancia tanto de la evaluación de las ofertas técnicas como de la evaluación de las ofertas económicas y de los puntajes finales correspondientes;
- iv. Las solicitudes de aclaraciones con respecto a sus ofertas o rectificación de errores u omisiones formales comunicadas a través del foro inverso del portal www.mercadopublico.cl y la individualización de los oferentes a quienes se les hubieren cursado;
- v. La circunstancia de haberse recibido o no las respuestas a las mencionadas solicitudes de aclaración de ofertas o de rectificación de errores u omisiones;
- vi. La proposición de declaración de la licitación como desierta, en caso que no se hubiesen presentado ofertas, o bien, si a juicio de la comisión evaluadora las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Subsecretaría de Transportes.
- vii. La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.
- viii. La identificación del proponente que se recomienda adjudicar

La Subsecretaría se reserva el derecho de adjudicar la licitación al oferente que obtenga el más alto puntaje por aplicación de los criterios de evaluación establecidos en estas Bases, aun cuando su oferta no sea la de más bajo precio, o bien, rechazar fundadamente todas las ofertas por inconvenientes a sus intereses, declarando en este caso desierta la licitación, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley N° 19.886.

14. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Los criterios que se utilizarán para evaluar las ofertas serán los siguientes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta	10 %
Garantía del servicio	10%
Experiencia del Oferente	30%
Precio	50%
TOTAL	100



CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	
Presentación Formal de los Antecedentes.	Puntaje máximo 10 puntos	
El oferente acompañó en la forma y dentro del plazo para la presentación de ofertas todos los antecedentes administrativos y legales exigidos.	Puntaje específico	10
El oferente no acompañó dentro del plazo de presentación de ofertas, todos los antecedentes formales (administrativos y legales requeridos, pero subsanó la omisión a través del foro inverso de acuerdo con lo dispuesto en el número 11 de las bases administrativas.		05
El oferente no acompañó dentro del plazo de presentación de ofertas, todos los antecedentes administrativos y legales requeridos, ni subsanó la omisión en el plazo adicional conferido a través del en el foro inverso.		0
Garantía del Servicio	Puntaje máximo 10 puntos	
Oferta indica garantía por los servicios de mantenciones preventivas (mensual, semestral) y correctivas, repuestos e insumos, mayor a 12 meses.	Puntaje específico	10
Oferta otorga garantía por los servicios de mantenciones preventivas (mensual, semestral) y correctivas, repuestos e insumos, entre 12 y 6 meses).		07
Oferta otorga garantía por los servicios de mantenciones preventivas (mensual, semestral) y correctivas, repuestos e insumos, inferior a 6 y mayor a 3 meses o más.		04
Oferta otorga garantía por los servicios de mantenciones preventivas (mensual, semestral) y correctivas, repuestos e insumos, inferior a tres meses).		Oferta fuera de Bases se declarar inadmisibles
Experiencia del Oferente	Puntaje máximo 30 puntos	
Criterio de evaluación factor "Experiencia del Oferente" Se realizará de acuerdo a la siguiente fórmula: $P_i = \frac{X_i}{X_{máx}} * \%$ <p>Donde: Pi = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i Xi = Número de contratos presentados en la oferta i X máx = Número máximo de contratos presentados (contratos, resoluciones decretos, u otro documento formal de contrato) de las ofertas recibidas. % = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 30% se ingresa como 30).</p>	Puntaje específico 0-30	
Precio	Puntaje máximo 50 puntos	



CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	
<p>Criterio de evaluación factor "Precio" Se realizará dividiendo el valor de la oferta de menor monto por el valor ofertado i, multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{X_{\min}}{X_i} * \%$ <p>Donde: Pi = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i Xi = Valor de la oferta i X min = Valor de la oferta de menor monto. % = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 50% se ingresa como 50)</p>	Puntaje específico	0-50

Nota: La ponderación final de cada oferta será el resultado de la suma de los porcentajes obtenidos en cada factor o criterio de evaluación. La oferta con mayor puntaje será propuesta para la adjudicación de la presente licitación, y siempre que éste sea superior al 60% del puntaje máximo. Aquellas ofertas que no alcancen el puntaje mínimo, serán declaradas inadmisibles

15. CRITERIOS PARA DESEMPATE DE LAS OFERTAS

En caso que dos o más oferentes resulten con la mayor ponderación total, se seleccionará la oferta que presente el menor precio; si aún se mantuviera el empate, se seleccionara al oferente que presente la mayor garantía por los servicios de mantenencias preventivas (mensual, semestral) y correctivas, repuestos e insumos, si aún se mantiene el empate, se seleccionará, al que haya ofertados mantenencias adicionales, si aún se mantiene el empate al que haya ingresado la totalidad de los antecedentes formales al cierre del plazo indicado para ofertar en la presente licitación. Si aun así persistiere el empate, se resolverá por sorteo.

16. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará mediante el correspondiente acto administrativo, dentro de 20 días hábiles contados desde el cierre de recepción de ofertas y se formalizará a través del correspondiente acto administrativo fundado dictado por la Subsecretaría de Transportes el que se notificará mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

En dicho acto administrativo se deberán especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las Bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, indicando los puntajes obtenidos por cada uno de los oferentes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobada por Decreto Supremo N° 250.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo indicado, la Subsecretaría informará en el Sistema de Información, a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo previsto para la adjudicación, las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para ello.

En caso que un adjudicatario se desistiese de su oferta, la Subsecretaría podrá readjudicar la licitación al proponente cuya oferta le suceda en la calificación, y así sucesivamente con todas las ofertas que fueron consideradas admisibles. También estará facultada la Subsecretaría para declararla desierta si estima que no resulta conveniente a sus intereses.

La persona natural o jurídica adjudicataria, se entenderá que desiste de su oferta en los siguientes casos:

- a) Cuando no se inscriba, en forma oportuna, en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, dentro del plazo establecido en el numeral 18.1 de estas bases.



- b) Si no concurre a suscribir el contrato dentro del plazo señalado en el numeral 18.1 "Formalización del Contrato", de estas bases.
- c) Si no entrega, dentro del plazo, los documentos requeridos en el numeral 18.2 "Antecedentes legales para contratar", de estas bases administrativas.
- d) Si no acompaña la garantía de fiel cumplimiento del contrato prevista en el numeral 18.5, de las presentes bases.
- e) Si concurre cualquier otra causal de desistimiento, contemplada en estas Bases, en la Ley N°19.886 de Compras y Contratación Pública y/o en el D.S. N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886.

La Subsecretaría, en el acto de la adjudicación, requerirá, tratándose de adjudicatario extranjero, el cumplimiento de cualquiera de las exigencias, según correspondiere, establecidas en el inciso 4°, del Artículo 4° de la Ley N° 19.886, citada en el Visto, y del Decreto Supremo N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda.

La Subsecretaría declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases. Asimismo, declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes para sus intereses.

Los proponentes que no resulten seleccionados no tendrán derecho a indemnización de ninguna especie o naturaleza.

17. ACLARACIONES Y/O CONSULTAS DE LA ADJUDICACIÓN

Los oferentes podrán efectuar consultas respecto de la resolución de adjudicación, a la casilla de correo electrónico adjudicación@mtt.gob.cl

18. DEL CONTRATO

18.1 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Una vez adjudicada la licitación, la Subsecretaría redactará el respectivo contrato, éste deberá ser suscrito dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, contados desde la publicación del acto de adjudicación señalado en el numeral 16 de las bases, a menos que la Subsecretaría requiera de un mayor plazo para un mejor estudio de los antecedentes de adjudicación.

El contrato contendrá las cláusulas necesarias para la debida resguardo de los intereses de la Subsecretaría, debiéndose contemplar especialmente las relativas al cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social entre el adjudicatario y sus dependientes.

El contrato respectivo entrará en vigencia a contar de la fecha total de la tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

En caso de no estar el Adjudicatario inscrito en el Registro de Electrónico Oficial de Proveedores del Estado a la fecha de la Adjudicación, deberá proceder a inscribirse dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde esa data.

Si el oferente adjudicado no obtiene la calidad de hábil y/o no suscribe el contrato por causa imputable a él dentro del plazo señalado o no acompañare la garantía de fiel y oportuno cumplimiento en el plazo señalado en el numeral 18.5) de estas bases, su oferta se entenderá desistida. La Subsecretaría podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al proponente que haya obtenido el segundo mejor puntaje final en la evaluación, dentro del plazo de 20 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, siguiendo el procedimiento fijado en las presentes Bases o desestimar la licitación. El procedimiento ya señalado, podrá repetirse las veces que sea necesario.



18.2 ANTECEDENTES LEGALES PARA CONTRATAR

Previo a la suscripción del contrato y en caso que la documentación que se indica a continuación no se encuentre incorporada en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores, [www.chileproveedores](http://www.chileproveedores.cl), el Adjudicatario deberá presentar dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación, los siguientes antecedentes:

A. Personas Naturales:

1. Declaración jurada simple en la que indique si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, o bien en su defecto podrá presentar el Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, F 30-1, otorgado por la Dirección del Trabajo, o Certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo, en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 319 de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del Artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo.

Se exceptúa el adjudicatario cuya información relativa a saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones se encuentren disponible en el portal www.chileproveedores.cl.

B. Personas Jurídicas :

- 1.-Certificado de vigencia de sus representantes legales, extendido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, con una antigüedad no superior a 60 días, respecto a la fecha de cierre de la recepción de ofertas o certificado de vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, en el caso de sociedades acogidas a la Ley N° 20.659.
2. Copia de la escritura pública de constitución de la sociedad o certificado del Estatuto actualizado, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, en el caso de empresas acogidas a la Ley N° 20.659.
- 3.RUT de la persona jurídica.
4. Cédula de identidad del representante legal.
5. Declaración jurada simple persona jurídica, de ocios y accionistas principales de la empresa, para los efectos previstos en la Ley N°20.285.
6. Declaración jurada simple, en la que indique si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, según el formato contenido en el Anexo N° 6 de estas bases, o en su defecto, el Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales F 30-1, otorgado por la Dirección del Trabajo, o Certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 319 de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del Artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo.
Se exceptúa el adjudicatario cuya información relativa a saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones se encuentren disponible en el portal www.chileproveedores.cl.
7. Fotocopia de la escritura pública en que conste la formalización de la Unión Temporal de Proveedores y se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que la vigencia de esta Unión no sea inferior a la vigencia del contrato que suscriba; siempre que el adjudicatario sean dos o más proveedores.

En caso que el adjudicatario no entregue la documentación dentro del plazo a que se refiere el párrafo primero o se formulen reparos a algún documento entregado, la



Subsecretaría otorgará por escrito un plazo adicional de hasta 5 (cinco) días hábiles para completar la documentación y/o subsanar las observaciones, a través de carta certificada, fax o correo electrónico. Si transcurrido este plazo, el oferente seleccionado no hace entrega de los documentos faltantes o no ha subsanado las observaciones que se le hubieren formulado, la Subsecretaría estará facultada para dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar la segunda oferta mejor evaluada, si ésta es conveniente a sus intereses.

18.3 VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato comenzará a regir a contar de la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, tendrá una vigencia de 24 meses y no podrá ser renovado.

18.4 MODALIDAD DE PAGO

Procederá la emisión de las facturas correspondientes, una vez aprobados a conformidad y formalmente por la Contraparte Técnica los servicios prestados.

Los pagos serán efectuados por la Subsecretaría de Transportes, dentro de los 30 días contados a partir de la recepción de la(s) factura(s) en original y copia solicitada por el área de Administración y Finanzas.

Las facturas, deberán ser extendidas a:

Razón Social: Programa de Fiscalización y Control.
R.U.T. : N° 61.975.600-2
Giro : Administración Pública
Dirección : Amunátegui 139, Santiago.

Las facturas, deberán ser entregadas:

Dirección : Vicente Reyes 198, Maipú.-

Sin perjuicio de lo anterior, y sólo cada tres meses, la persona natural o jurídica deberá presentar, en conjunto con la(s) factura(s), el Certificado de Cumplimiento de obligaciones Laborales y Previsionales.

En el evento en que existieran saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores de la persona natural o jurídica o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago generados en razón del presente contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones; en este caso, la persona natural o jurídica deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato.

18.5 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

A la fecha de la firma del contrato, la persona natural o jurídica entregará a la Subsecretaría de Transportes un instrumento garantía para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato, como asimismo el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del adjudicatario, según lo ordena la Ley N° 20.238, la que podrá estar constituida por una boleta bancaria, póliza de seguro, vale vista, u otros instrumentos financieros que aseguren su cobro, por la Subsecretaría de Transportes, de manera rápida y efectiva, la que deberá cumplir con los requisitos que, a continuación, se indican:

Deberá ser emitida en pesos chilenos, por una entidad chilena o con sucursal en Santiago de Chile, pagadera a la vista, irrevocable, cuyo monto será equivalente al **5%** (cinco por ciento) del precio del contrato, a la orden de la Subsecretaría de Transportes, Rol Único



Tributario N° 61.212.000-5, con un plazo de vigencia no inferior a 60 días hábiles posteriores al término de la vigencia del contrato.

En caso que el instrumento esté constituido por una Póliza de Seguro, ésta además de los requisitos indicados en los párrafos anteriores, deberá ser a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador ni cláusula arbitral, emitida en Unidades de Fomento, por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile. Deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas del incumplimiento de las presentes Bases o, en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el adjudicatario deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

En caso de oferentes que se presenten en forma conjunta, conforme lo dispuesto en el punto 2.2.2 Unión Temporal de Proveedores de estas Bases, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento deberá estar constituida por un instrumento único.

La garantía deberá entregarse en las dependencias de la Centro de Control y Certificación Vehicular, ubicado en calle Vicente Reyes N°198, Maipú, en sobre cerrado y con rotulado "Garantía Contrato Mantenimiento y Reparación, Repuestos e Insumos para el Sistema de Climatización del Laboratorio de Emisiones 3CV", con indicación del N° de ID de las presentes Bases en el portal www.mercadopublico.cl y el nombre del adjudicatario.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato será devuelta transcurridos 60 días hábiles después de finalizados los servicios, una vez que la Contraparte Técnica del contrato haya informado, por escrito, la total conformidad con el servicio contratado y se encuentre acreditado el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del contratante.

Si la entidad adjudicataria no cumple con las obligaciones que establecen las Bases, la oferta correspondiente y/o el contrato, la Subsecretaría queda desde ya autorizada para proceder a hacerla efectiva a través del procedimiento que se describe a continuación.

Para hacer efectivo el cobro de la garantía referida, la Subsecretaría de Transportes, a través de la Contraparte Técnica, comunicará a la persona natural o jurídica la aplicación de dicha medida, otorgando un plazo de 5 días hábiles al contratado para que éste efectúe sus descargos. Presentados los descargos por éste o transcurrido el plazo de 5 días hábiles sin que ello se realice, la Contraparte Técnica realizará un estudio de los antecedentes presentados. Si del examen de éstos se justifica el incumplimiento, la Contraparte Técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso que se estime que los antecedentes presentados por el contratado son insuficientes para justificar el incumplimiento, la Contraparte Técnica deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de la medida, el que deberá ser publicado y notificado al contratado.

Aplicada la medida, procederá a favor de la persona natural o jurídica los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

En caso de cobro del instrumento de garantía por incumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en las presentes bases y en el contrato, la persona natural o jurídica contratada deberá renovar dicha garantía en los mismos términos establecidos en este punto, dentro de los 10 días hábiles siguientes de notificado el acto administrativo que ordena su cobro, bajo sanción de término del contrato, según lo previsto en el punto 18.9 de las presentes bases de licitación.



18.6 CONTRAPARTE TÉCNICA

Ejercerá la labor de Contraparte Técnica el o los funcionarios que se designen para tales efectos en la parte resolutive del acto administrativo que apruebe el contrato, ya sean de planta o a contrata y/o servidores a honorarios que detenten la calidad de agente público, cuyo convenio contemple la tarea de actuar como contrapartes técnicas y que presten actualmente servicios en la Subsecretaría de Transportes o en sus programas dependientes.

En ejercicio de dicha labor, la Contraparte Técnica deberá cumplir las siguientes funciones:

- a) Certificar la recepción conforme de los servicios cuando corresponda, en cuanto a calidad y plazos de ejecución.
- b) Colaborar y asistir al proveedor adjudicado, en el ámbito de sus competencias.
- c) Requerir en su caso, la aplicación de multas.
- d) Las demás funciones que sean necesarias para la correcta ejecución de la contratación.

18.7 MULTAS

En el evento en que la persona natural o jurídica contratada, incurra en incumplimiento de las obligaciones contenidas en las Bases de Licitación y en el respectivo contrato y que se indican en el cuadro siguiente, se aplicarán las multas que se indican:

Tabla N° 3

N°	Incumplimiento	Multa
1	Incumplimiento de los servicios en los plazos estipulados para su ejecución.	0,5 UF diaria
2	No proporcionar elementos de seguridad que para servicios de esta naturaleza, exigen las mutuales y asociaciones de seguridad., en conformidad con las disposiciones de la Ley N°.16.744, que establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.	0,5 UF por evento

Si el monto de las multas aplicadas sobrepasa el 25% del valor del contrato se considerará incumplimiento grave y la Subsecretaría podrá ponerle término unilateralmente en forma administrativa, haciendo efectivo el cobro de las Boletas de Garantía de Fiel Cumplimiento que estén en su poder.

18.8 PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS

En el evento de que el prestador del servicio incurra en los incumplimientos contractuales señalados en el numeral precedente, la Subsecretaría de Transportes, a través de la Contraparte Técnica, comunicará a la persona natural o jurídica contratada la aplicación de la multa y el descuento respectivo, otorgando un plazo de 05 días hábiles al contratado para que éste efectúe sus descargos. Presentados los descargos o transcurrido el plazo de 2 días hábiles sin que ello se realice, la Contraparte Técnica realizará un estudio de los antecedentes presentados. Si el examen de éstos justifica el incumplimiento, la Contraparte Técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. Si los antecedentes presentados por el contratado no son suficientes para justificar el incumplimiento, la Contraparte Técnica deberá elaborar un informe técnico, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de multa, el que será publicado y notificado al contratado.

Aplicada una multa, procederán a favor de la persona natural o jurídica contratada los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, en este caso procederán a favor de la persona natural o jurídica contratada los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.



La aplicación de las multas referidas se hará efectiva administrativamente. El monto de la(s) multa(s) respectivas se hará a través del descuento de cualquiera de los pagos pendientes, el que no afectará el impuesto que corresponda pagar o retener, en su caso.

En el evento en que no existiere estado de pago pendiente, el pago de las multas deberá efectuarse a través de la consignación de los fondos correspondientes en la cuenta corriente bancaria de la Subsecretaría de Transportes, conforme al detalle que se informará en el acto administrativo correspondiente, o en su defecto, las multas serán descontadas de la garantía de fiel cumplimiento constituida por la persona natural o jurídica contratada.

18.9 TÉRMINO ANTICIPADO Y PROCEDIMIENTO

La Subsecretaría de Transportes, estará facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización alguna para la persona natural o jurídica contratada, si concurriere alguna de las causales previstas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, en el artículo 77° de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y en las presentes Bases de Licitación. Lo anterior, sin perjuicio de hacer efectivas las multas que procedieren.

Para los efectos de configurar la causal de incumplimiento grave de las obligaciones del contratado, prevista en el numeral 2, del artículo 77 del Reglamento de la Ley de Compras, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, se entenderá como tal, si el monto de las multas aplicadas sobrepasa el 25% del valor del contrato, en conformidad con lo previsto en el numeral 18.8. precedente

En el evento de que el prestador del servicio incurra en las hipótesis de incumplimiento grave del contrato, la Subsecretaría de Transportes, a través de la Contraparte Técnica, comunicará a la persona natural o jurídica contratada tal circunstancia, otorgando un plazo de 5 días hábiles al contratado para que éste efectúe sus descargos. Presentados éstos o transcurrido el plazo de 05 días hábiles sin que éstos sean presentados, la Contraparte Técnica realizará un estudio de los antecedentes; si del examen de éstos emana la justificación del incumplimiento grave, la Contraparte Técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. Si los antecedentes presentados por el contratado no son suficientes para justificar el incumplimiento grave que da origen al término anticipado del contrato, la Contraparte Técnica deberá elaborar un informe técnico, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo que resuelva poner término anticipado al contrato el que será publicado y notificado al contratado; en este caso procederán a favor de la persona natural o jurídica contratada los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

En el acto administrativo que dispone el término anticipado del contrato, se fijará un plazo de 15 días hábiles, contados desde la fecha de su notificación para que la Subsecretaría proceda a liquidar los saldos que se devenguen a favor del Fisco o abonar los gastos eventuales siempre que estos tengan directa relación con la contratación, lo que se acreditará mediante la presentación de la (s) factura correspondiente(s) y de los demás antecedentes, si ello procediere.

19. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 74 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, el proveedor adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación, salvo que norma legal especial permita expresamente las referidas cesiones.

Lo anterior, sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que de ellos emanen sean transferibles de acuerdo a las normas de derecho común.



La persona natural o jurídica contratada podrá subcontratar con terceros la ejecución parcial de los servicios contratados, siempre que ello sea informado por escrito a la Subsecretaría de Transportes con, a lo menos, 10 días hábiles de anticipación a la fecha de la subcontratación, indicando claramente la individualización del personal que será subcontratado y su experiencia en cuanto al servicio que se requiere. La Contraparte Técnica se pronunciará por escrito, en orden a estimar la procedencia o no de la subcontratación informada, remitiendo los antecedentes a la Subsecretaría de Transportes para lo que corresponda.

En todo caso, será la persona natural o jurídica contratada o su continuadora legal, la única responsable ante la Subsecretaría del cabal y oportuno cumplimiento de los servicios contratados.

La persona del subcontratista o sus socios o administradores no pueden estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92, en relación con lo indicado en el numeral 2, del artículo 76, ambos del Reglamento de la Ley N° 19.886.

20. CONFIDENCIALIDAD.

Toda información relativa a la Subsecretaría de Transportes, a sus Programas Dependientes o a terceros a que el contratado tenga acceso con motivo de la ejecución del contrato a que dé lugar la presente licitación, tendrá el carácter de confidencial. En consecuencia, dicha información deberá mantenerse en carácter de reservada, debiendo responder el oferente de todos los perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación.

21. INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN.

Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de la propuesta de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular de que se trate. En caso de discrepancia en la interpretación de lo señalado, primará lo dispuesto en las Bases Técnicas o Administrativas por sobre lo establecidos en la oferta de la contratada.

Cualquier falta u omisión de los oferentes o adjudicatarios en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de la propuesta, por lo tanto, serán de su cargo todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.

22. JURISDICCIÓN.

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las Bases de Licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia de la contratación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.



III. ANEXOS



ANEXO N° 1

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

Licitación Pública "Mantenimiento Preventiva y Correctiva del Sistema de Climatización de Laboratorio del Centro de Control y Certificación Vehicular, 3CV".

Nombre del Oferente:

Nombre de Fantasía:

R.U.T.

**Ítem
a)**

Oferta Económica:

Valor Total, impuestos incluidos.

Servicios y bienes para Sistema de Climatización	Valor Unitario	Valor Total
Mantenimiento Preventivo Mensual		24 x MPM
Mantenimiento Preventivo Semestral		4 x MPS
Valor Total Neto, sin impuestos (<i>IMPORTANTE: Este es el valor, entero y sin decimales, que se debe subir al portal www.mercadopublico.cl</i>)		
Valor Total Final, con impuestos incluidos		

Nota: Este formulario debidamente completo, debe ser publicado en el portal www.mercadopublico.cl





ANEXO N° 2

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA TÉCNICA

Licitación Pública "Mantenimiento Preventiva y Correctiva del Sistema de Climatización de Laboratorio del Centro de Control y Certificación Vehicular, 3CV".

Nombre del Oferente:
Nombre de Fantasía:
R.U.T.

El Oferente se compromete realizar, como mínimo, lo especificado en las bases técnicas, descrito en este anexo:	SI/NO	Descripción mantención del fabricante por áreas (Donde corresponda)	Descripción mantención adicional a realizar (Donde corresponda)
4.1. Características del equipo de climatización: El Sistema de Climatización cuenta con dos equipos operativos especificados en el numeral 4.1 de las bases técnicas			
4.2. Servicios de Mantenimiento Preventiva			
4.3 Servicio de Mantenimiento Correctiva			
4.3.1 Servicio de reparación correctiva			
4.3.2 Servicio de reparación de carácter urgente			
4.4. Suministro y Repuestos			
4.5 Consideraciones para la prestación de los Servicios			

	Repuestos/insumos (meses/año)	Mantenciones (meses/año)
Garantía por Mantenciones Repuestos e insumos		

	Valor hora hombre Días y horas hábiles	Valor hora hombre Días y horas inhábiles
Servicio de mantención correctiva		

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

CONTRATO ORDEN DE COMPRA	EMPRESA O INSTITUCIÓN ATENDIDA	NOMBRE CONTACTO	FONO	MAIL
			56+2+ _____ 56+9+ _____ 56+ _____	@





**ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
PERSONA JURÍDICA**

Santiago,

Señores
Subsecretaría de Transportes
Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U. OFICIO

DOMICILIO

En representación de la persona jurídica:

RAZÓN SOCIAL	RUT

El suscrito declara:

- a) Que no afectan al oferente las inhabilidades previstas en el artículo 4º, inciso 1º de la Ley N° 19.886, por no haber sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, ni condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos (2) años anteriores.
- b) Que no afectan al oferente las incompatibilidades previstas en el artículo 4º, inciso 6º, de la Ley N° 19.886.
- c) Que no ha sido condenado este oferente a algunas de las penas establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamientos del Terrorismo y Delito de Cohecho.

FIRMA





ANEXO N° 4
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
PERSONA NATURAL

Santiago,

NOMBRES	APELLIDOS

CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

El suscrito declara:

- a) Que no afecta a este oferente las inhabilidades previstas en el artículo 4º, inciso 1º de la Ley N° 19.886, por no haber sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, ni condenada por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos (2) años anteriores.
- b) Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el artículo 4º, inciso 6º, de la Ley N° 19.886.

FIRMA





ANEXO N° 5
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA
SOCIOS Y ACCIONISTAS PRINCIPALES

Santiago,

Señores
 Subsecretaría de Transportes
 Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA		
CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

En representación de la persona jurídica

RAZÓN SOCIAL	RUT

Declaro bajo juramento que ésta sociedad tiene los siguientes socios y accionistas principales:

N°	Nombre completo o razón social	RUT
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

 FIRMA

Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.





ANEXO N° 6
DECLARACION JURADA SIMPLE - PERSONA JURÍDICA
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES

Santiago,

Señores
 Subsecretaría de Transportes
 Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

CEDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

En representación de la persona jurídica:

RAZÓN SOCIAL	RUT

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 4°, inciso 2° y 11, de la Ley N°19.886, declaro bajo juramento que _____ **(SÍ/NO)** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

FIRMA





ANEXO N° 7
DECLARACION JURADA SIMPLE - PERSONA NATURAL
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES

Santiago,

Señores
Subsecretaría de Transportes
Presente

NOMBRES	APELLIDOS

CEDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESION U OFICIO

DOMICILIO

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 4°, inciso 2°, y 11°, de la Ley N°19.886, declaro bajo juramento que _____ **(SÍ/NO)** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

FIRMA





ANEXO 8

IDENTIFICACIÓN OFERENTE PERSONA JURÍDICA

Fecha:

DATOS DE LA PERSONA JURÍDICA	
Tipo de persona jurídica	
Razón social	
Nombre de fantasía	
Rut	
Domicilio	Calle : N° Comuna: Ciudad: Región :
Fono	
Fax	
Página web (si tuviere)	
Correo electrónico de contacto	
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre completo	
Cédula de Identidad	
Cargo	
Correo Electrónico	

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el cuadro precedente)

Firma Representante Legal



**ANEXO N° 9****IDENTIFICACIÓN OFERENTE PERSONA NATURAL**

Fecha:

DATOS DE LA PERSONA NATURAL	
Nombre	
Giro	
Rut	
Domicilio	Calle : N° Comuna: Ciudad: Región : Casilla Postal:
Fono	
Fax	
Página web (si tuviere)	
Correo electrónico de contacto	

Firma del Oferente**ANEXO 10****IDENTIFICACIÓN UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES****A) PROVEEDORES**

N°	PROVEEDOR	R.U.T.	DOMICILIO

B) REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN

NOMBRE	
R.U.T.	
DOMICILIO COMERCIAL	Calle : N° Comuna: Ciudad: Región :
Fono	
Fax	
Correo electrónico de contacto	





ANEXO 11
REPUESTOS PARA EL SERVICIO (EVENTUAL) DE REPARACIÓN (MANTENCIÓN CORRECTIVA) DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL CENTRO DE CONTROL Y CERTIFICACIÓN VEHICULAR

_____ de _____ de 2016

Repuestos / Insumos	Medida/código	Valor insumo	Valor Repuesto	Valor H/H	Valor Total
Filtro de Aire	20" x 25" x 4"				
Filtro de Aire	16" x 25" x 4"				
Compresores	125680P2				
Motor Ventilador Principal	B02-0110				
Correas Transmisión B-36	B-1690				
Bandeja de Humedad	160158G1				
Lámpara de Cuarzo	151187p1				
Térmico de fuerza etapa Humedad	R13-0090				
Térmico de control etapa Humedad	H-0450				
Display Avanzado	166819G1				
Fusible 250 V 6 Amper	135637P3				
Tarjeta de Control Universal	415761G2				
Sensor de Flujo	B02-0190				
Presostatos de Alta	1D15060P1				
Presostatos de Baja	1D15059P1				
Calefactor de Carter	C-0820				
Clip Calefactor de Carter	P-035A				
"ingresa repuesto/insumo"	" "				
" "	" "				
" "	" "				

Nota: el oferente podrá adicionar otros repuestos y el código correspondiente, debidamente valorizados.

3. DESÍGNASE a los siguientes funcionarios públicos para conformar la Comisión Evaluadora de las ofertas Técnicas y Económicas de la Licitación Pública cuyo llamado se autoriza por medio de la presente Resolución Exenta:

Marcelo Cornejo Soto, cédula de identidad N° 10.385.192-0, profesional a contrata asimilado a grado 6° de la EUS, del Centro de Control y Certificación Vehicular de la Subsecretaría de Transportes.

Jorge Jiménez Pardo, cédula de identidad N° 12.120.246-8, profesional a contrata asimilado a grado 4° de la EUS, del Centro de Control y Certificación Vehicular de la Subsecretaría de Transportes,



Marcos López Sánchez, cédula de identidad N° 7.162.779-9, profesional contrata asimilado a grado 7° de la EUS, Centro de Control y Certificación Vehicular, Subsecretaría de Transportes.

En caso de ausencia de alguno de los funcionarios precedentemente señalados, designase en su reemplazo a don Rodolfo Cisterna Arriola, cédula de identidad N° 7.107.743-8, profesional a contrata asimilado a grado 10° de la EUS, del Centro de Control y Certificación Vehicular de la Subsecretaría de Transportes.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB WWW.MERCADOPUBLICO.CL Y ARCHÍVESE

CRISTIAN BOWEN GARFIAS
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES



SECRETARÍA DE TRANSPORTES / SER/AC/1/1P/RCA.

DISTRIBUCIÓN:

División/Administración y Finanzas
Departamento Administrativo
Unidad Adquisición
Centro de Control y Certificación Vehicular
Oficina de Partes

RECEPCION

Fecha: _____ y hora: _____

N°	Nombre	Fecha
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		

